

**COLEGIO**

DE

**Ntra. Sra. de Gádor**

para alumnos de 1.<sup>ª</sup> y 2.<sup>ª</sup> enseñanza  
y carreras especiales  
Internos, medio pensionistas, permanentes  
y externos

DIRIGIDO POR EL PRESBITERO

*D. José Mariano Villalobos*

Establecido en Berja é incorporado  
al Instituto General y Técnico de Almería

**REGLAMENTO**

**ALMERÍA**

Tip. y Papl. Non Plus Ultra

**1910**

# REGLAMENTO

DEL

## Colegio de Ntra. Sra. de Gádor

para alumnos de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> enseñanza  
y carreras especiales  
internos, medio pensionistas, permanentes  
y externos

DIRIGIDO POR EL PRESBITERO

**D. José Mariano Villalobos**

*establecido en Berja é incorporado al Instituto General  
y Técnico de Almería*

1910

ALMERIA

Tip. y Papl. KON-PLUS-ULTRA  
Príncipe y RÍCARDO

R. 238

HEMEROTECA PROVINCIAL  
SOFIA MORENO GARRIDO  
ALMERIA



*Agotada la edición anterior del Reglamento de este Colegio, y al hacer esta segunda tirada del mismo, nos ha parecido que el mejor prólogo es la hermosa página del Boletín Oficial Eclesiástico de Granada correspondiente al día 15 de Noviembre de 1909, que reproducimos á continuación.*

## “EL PRELADO

‘EN EL COLEGIO DE NTRA. SRA. DE GADOR DE BERJA.

«El día 30 de Octubre, practicando el Reverendísimo Prelado la visita Pastoral de la ciudad de Berja, visitó el Colegio que en la misma dirige D. José Mariano Villalobos, Pbro. dirigiéndose á la Capilla para celebrar la Santa Misa, y dar la Comunión á los alumnos. El Sr. Arzobispo les dirigió como preparación á este religioso acto una afectuosa plática: durante la Misa se tocaron escogidas piezas al armonium y violin por el señor Profesor de Música y un alumno. Después recorrió el edificio, quedando sumamente complacido de las inmejorables condiciones que reúne por su amplitud, y adecuada instalación, tan favorable á la higiene y disciplina de un establecimiento de esta clase.

«El día 31 á las tres y media de la tarde volvió al mismo para presidir la velada que en su honor se había dispuesto. Le acompañaba el señor Director y en la puerta fué recibido por el profesorado, conduciéndole al espacioso salón de

»actos, que estaba adornado con el mayor gusto,  
»donde tomó asiento con las Autoridades y Clero,  
»ocupando por completo el local que con tan nu-  
»merosa y escogida concurrencia ofrecía un sor-  
»prendente golpe de vista. El acto fué brillantísi-  
»mo por todos conceptos, sin exajeración ni lison-  
»ja, revelando concienzuda preparación, seriedad  
»agradable, y lucido desempeño, con arreglo al  
»siguiente programa elegantemente impreso:»  
(Aquí copia el programa)

«Quisiéramos disponer de suficiente espacio  
»para insertar los eruditos trabajos, recitados to-  
»dos con envidiable corrección por los distingui-  
»dos alumnos, que merecieron estrepitosos aplau-  
»sos del público, por su gracia, entusiasmo y va-  
»lentía, pero no siendo posible, nos limitamos á  
»hacerlo con la tierna poesía dedicada al Sr. Ar-  
»zobispo.» (Aquí copia la poesía)

«Después del himno que resultó de un efecto  
»triumfal, el Excmo. Prelado subió á la tribuna, y  
»dió las gracias por el delicado obsequio con que  
»se le había honrado, y el parabien más cumplido  
»á los alumnos por su brillante desempeño. Dijo  
»que la velada había sido una demostración de la  
»solidez científico-literaria del Colegio no menos  
»que de su fuerza moral, y lo comparó á un artifi-  
»cioso silogismo, cuya proposición mayor era la  
»Dirección y el Profesorado. Todo establecimien-  
»to literario bien organizado, está llamado á pro-  
»ducir los más excelentes resultados; es así que la  
»manifestación científico-literaria y moral dada  
»por los alumnos es una demostración palpable  
»de esta verdad, luego ellos, sus familias, la pátria  
»chica y también la grande, deben experimentar  
»las dulces consecuencias de esta obra, que tanto

»enaltece á la culta y religiosa Ciudad de Berja.  
»Por tanto todos están llamados á contribuir al  
»sostenimiento de este edificio levantado á la ver-  
»dadera sabiduría, bajo la protección del Angel de  
»las Escuelas, como triunfador de los enemigos  
»de la ciencia católica en todas sus esferas.

«Al final dió la más afectuosa bendición, al  
»Colegio, á los padres de familia y á toda la con-  
»currencia, que conservará de este acto, gratísi-  
»mo é indeleble recuerdo.»

El Colegio de Ntra. Sra. de Gádor se considera muy honrado con el elevado juicio que ha merecido al bondadosísimo Sr. Arzobispo, cuyas frases preferimos á la descripción que aquí podríamos hacer de las clases, dormitorios, comedor, salas de estudio, gabinetes de ciencias, patios de recreo; método y procedimientos que se emplean en la educación é instrucción de sus alumnos, cada curso más numerosos, especialmente en la sección de internos, tanto de primera enseñanza, como de bachillerato y carreras especiales; creyéndonos, al mismo tiempo, relevados de estampar aquí la larga lista de alumnos que durante los cinco últimos años han obtenido las notas de Sobresaliente y han sido agraciados con matrícula de honor.

Berja 30 de Julio de 1910.

**El Director,**

José M.<sup>no</sup> Villalobos



## De los alumnos en general

---

ARTÍCULO 1.º Los alumnos pueden ser *internos, medio pensionistas, permanentes y externos.*

ART. 2.º Para ser admitido, en cualquiera de estos conceptos, es necesario solicitarlo del Director ó del Secretario.

ART. 3.º Incorporado este Centro Docente al Instituto General y Técnico de la provincia, las matrículas de los alumnos de 2.º enseñanza, se harán en la Secretaría de este Colegio, en el improrrogable plazo del 1 al 10 de Octubre y los derechos académicos se abonarán del 1 al 10 de Mayo.

ART. 4.º Comenzando las clases el día primero de Octubre, las familias deben procurar que los alumnos ingresen en el Colegio para esa fecha, pues la experiencia enseña que el retraso, sobre todo al principio cuando se explican las primeras lecciones de las asignaturas, es difícil y á veces imposible recuperarlo luego.

ART. 5.º La comisión de Sres. Catedráticos del Instituto, cuando viene á examinar á los alumnos que cursan el bachillerato en este Colegio, verifica también exámenes de ingreso, y los que no comparezcan ó no sean aprobados, para matricularse aquí al primer curso, necesitan presentarse en Septiembre en Almería; pero hay que solicitarlo en Agosto, por lo que deben dirigirse con la mayor anticipación al Director del Colegio, quien les dará instrucciones y se encargará del alumno para llevarlo al examen.

ART. 6.º Todos los alumnos están obligados, no solamente á no faltar, sino también á tomar parte—si se les ordenare—en los actos religiosos y literarios, públicos y privados, que se celebren en el Colegio.

ART. 7.º Asimismo deben observar cuidadosa y puntualmente, los preceptos y consejos del Director, Profesores é Inspectores, á los que, como á superiores, tratarán siempre con la mayor consideración y respeto.

ART. 8.º Se procurará prevenir las faltas de los colegiales, estudiando sus especiales caracteres y llevando á sus ánimos la persuasión y el convencimiento; pero las infracciones al Reglamento se castigarán, según su importancia, con reprehensión privada ó pública; trabajos extraordinarios en las asignaturas á que estén matriculados; pérdida de recreo y vacaciones; reclusión; aviso á los padres y encargados y demás recursos disciplinarios que se adopten.

ART. 9.º El alumno cuya conducta exigiere medidas habituales de rigor, el incorregible en su desaplicación, el que fuere perjudicial á sus compañeros, el que faltare gravemente á la obediencia y respeto debidos á sus superiores, no podrá permanecer en el Colegio.

ART. 10. Mensualmente se pasará á las familias nota detallada y escrupulosa de la conducta, aplicación y aprovechamiento de los alumnos.





## De los internos

---

ART. 11. Pueden ser internos tanto los alumnos de primera como de segunda enseñanza y carreras especiales.

Art. 12. Para ser admitidos, se requiere: que sean mayores de seis años, estén vacunados y no padezcan enfermedades contagiosas y crónicas, lo que acreditarán presentando certificación facultativa en forma, sin perjuicio del reconocimiento gratuito que les hará el Médico del Colegio, si así lo acuerda el Director.

ART. 13. Al ingresar en el Colegio deben traer, además de la ropa interior y exterior necesaria, una cama completa, zafero con palangana y demás útiles de aseo, percha, mesa de noche, silla, tohallas, servilletas, cubierto de plata ó metal blanco, todo marcado con las iniciales del alumno y el número que se le designe.

ART. 14. El lavado, planchado y compostura de la ropa, es de cuenta de las familias; pero en obsequio de éstas, el Colegio puede facilitar quien se encargue de ello, con economía y esmero.

ART. 15. Abonarán sus cuotas por trimestres anticipados; pero el alumno, que, por cualquier causa, se saliere del Colegio, tendrá derecho al reintegro de la diferencia, excepto á la parte correspondiente al mes comenzado y no terminado.

ART. 16. Durante las vacaciones de Navidad, Semana Santa y Pascua, podrán, si gustan y han observado buena conducta, estar en sus casas;

pero no tendrán, por este concepto, opción à devolución alguna.

ART. 17. El Colegio se encarga de la asistencia facultativa, que será esmeradísima, y de los medicamentos que necesitaren los alumnos, en las enfermedades ordinarias y leves; pero no en las que fueren de importancia, en cuyo caso se pasará aviso inmediato à las familias.

ART. 18. La alimentación, que será sana y sin tasa, consistirá ordinariamente, en desayuno de chocolate ó café con leche (à la elección del alumno), y bollo; comida compuesta de sopa, cocido, principio y postres, merienda y cena de ensalada, plato fuerte y postres.

ART. 19. Los manjares que, particularmente se regalen à cualquier alumno, se repartirán entre todos, no permitiéndose en la mesa ningún extraordinario, à no ser por prescripción facultativa, y en este caso lo costeará el interesado.

ART. 20. No tendrán en su poder libros ó impresos no reconocidos y aprobados previamente; ni bebidas, viandas, alhajas, objetos de valor, ni dinero; pero las familias pueden—si les parece bien—asignarles una moderada cantidad, que conservará el Director y los alumnos emplearán, à su voluntad, en cosas útiles.

ART. 21. No se les dejará salir solos, y en los paseos irán siempre acompañados por superiores.

ART. 22. Sólo se les permitirá recibir visitas en dias no laborables, y à las horas designadas por el Reglamento interior del Colegio; pero las familias que residan fuera de esta población, siempre que vengan, y todas, en caso de enfermedad ú otro motivo justo, podrán verlos todos los dias y à cualquier hora.

ART. 23. En domingos y dias festivos, algunas veces durante el curso, los padres ó personas, autorizadas por escrito por los mismos, desde las ocho de la mañana hasta igual hora de la noche, podrán sacarlos del Colegio.



## De los permanentes

---

ART. 24. A esta sección pueden pertenecer los alumnos de primeras letras los que cursan las asignaturas del bachillerato, y los de carreras especiales.

ART. 25. Los de primera enseñanza entran en el Colegio, en todo tiempo, á las ocho de la mañana, y salen á la misma hora de la noche.

ART. 26. Los de segunda enseñanza y carreras especiales estarán en el Colegio desde las siete ó siete y media de la mañana según el tiempo hasta las 9 de la noche.

ART. 27. Las faltas de asistencia ó puntualidad, no justificadas ó previamente autorizadas por el Director, por motivos graves y razonables, serán castigadas con severidad, sobre todo en casos de reincidencia.

ART. 28. Los permanentes seguirán la distribución del tiempo y estarán sujetos al mismo Reglamento que los internos, de cuya comunidad se separarán tan solo para comer, lo que, á las horas designadas podrán hacer en sus casas, ó enviándoles las viandas al Colegio, en el comedor destinado á este objeto.

ART. 29. Los alumnos de segunda enseñanza que no sean internos, ó medio pensionistas, bajo ningún pretexto dejarán de ser permanentes.

ART. 30. En esta sección se admitirán gratis (sin limitación de número, antes por el contrario-

deseando vivamente sean los más posibles) á todos los que, siendo hijos de familias pobres, pero honradas, agreguen á una aplicación intachable, la capacidad necesaria y buen comportamiento.



## De los externos

---

ART 31. Los alumnos externos, que pueden serlo solo los de primeras letras y los de carreras especiales, según la edad y á juicio del Director, solo tendrán que asistir á las clases.





## De los medio pensionistas

---

ART. 32. A esta sección pueden pertenecer los alumnos de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> enseñanza y los de carreras especiales.

ART. 33. Entrarán en el Colegio á las 7 ó 7 y 1/2 de la mañana y saldrán á las 9 de la noche, haciendo con los internos la comida del medio dia y tomando una merienda por la tarde.



# HONORARIOS

## Primera Enseñanza

Internos . . . . .	180	pesetas	trimestre
Medio pensionistas . . . . .	95	»	»
Permanentes . . . . .	10	»	mensuales
Externos . . . . .	5	»	»

## Segunda Enseñanza y carreras especiales

Internos . . . . .	225	pesetas	trimestre
Medio pensionistas . . . . .	150	»	trimestre
Permanentes . . . . .	22'50	»	mensuales

## Asignaturas de Adorno

Solfeo . . . . .	7'50	pesetas	mensuales
Piano, violín, flauta . . . . .	10	»	»

## OBSERVACIONES

1.<sup>a</sup> Cuando haya dos ó más hermanos en una misma sección, se les hará una rebaja de precio proporcionada.

2.<sup>a</sup> Los alumnos que deseen que el Colegio se encargue del lavado, planchado y compostura de la ropa, abonarán por este concepto 15 pesetas por trimestre.

3.<sup>a</sup> Los alumnos internos que en vez de atenerse á estas cuotas quieran pagar una fija, pueden, si gustan, abonar por los nueve meses completos que constituyen el curso en este Colegio, 650 pesetas los de primera enseñanza, 800 los de carreras especiales y 900 los de bachillerato, quedando comprendidos en estas cantidades las matrículas, derechos académicos y de examen, libros de texto, material completo de enseñanza, corres-

pondencia, peluquero, lavado, planchado y com-  
postura de ropa interior y exterior y de calzado... en  
fin, todo gasto, exceptuando tan solo las prendas  
nuevas de vestir que las familias encarguen les  
facilite el Colegio, las clases de adorno y el caso  
de enfermedad grave á que se refiere el art. 17.

4.<sup>a</sup> Esta cuota se satisfará por trimestres an-  
ticipados en tres partes iguales.

5.<sup>a</sup> También se acepta esta forma de pago  
para dos ó más hermanos, conviniendo la familia  
y el director la rebaja que se ha de hacer según  
la sección á que pertenezcan los alumnos.

Berja 30 de Julio de 1910.

El Director,

José Mariano Villalabos

El Secretario,

Emilio Restoy

